



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Martes, 8 de abril de 1975

Núm. 79

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Mediamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION QUINTA

Núm. 2.643

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1975, aprobó las bases de la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1957 y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero industrial, en la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento, mediante concurso libre, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Clasificación y dotación económica. — La vacante corresponde al Grupo de Técnicos, Subgrupo de Técnicos con Título Superior, en contemplándose coeficientada provisionalmente con el coeficiente retributivo multiplicador 5, al que corresponde una retribución anual de 213.000 pesetas, complementos, incentivos y otros derechos y deberes inherentes al puesto.

Segunda. Incompatibilidad, horas y funciones. — El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, provincial, municipio, sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque sus retribuciones tengan el carácter

de gratificaciones o emolumentos de cualquier clase. Igualmente se considerará incompatible con la elaboración o presentación de cualquier clase de proyectos, participaciones y servicios a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del municipio de Zaragoza, al objeto de dedicarse plenamente a la Corporación.

El horario de trabajo será el que señale la Corporación con arreglo a las normas legales, salvando las ausencias momentáneas que les impongan los deberes del cargo, que habrán de justificarse debidamente.

Las funciones a desarrollar serán las establecidas en el artículo 248 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en toda su amplitud y extensión, no siéndole de aplicación los acuerdos o reglamentos internos aprobados con anterioridad a la aplicación de la nueva normativa sobre funcionarios de Administración Local en esta Corporación.

Tercera. Condiciones generales. — Los aspirantes, para tomar parte en el concurso, deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, contar con 21 años sin exceder de los 45 el día en que, dentro del plazo hábil, presenten la solicitud, compensándose el exceso del límite máximo de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local (artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios).

b) Carecer de antecedentes penales.
c) Ser persona de buena conducta.
d) Carecer de antecedentes políticos.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) Estar en posesión del título de Ingeniero superior industrial, expedido por la correspondiente Escuela Superior.

g) Tener aptitud física para el desempeño de la plaza.

h) Los aspirantes femeninos, acreditar haber prestado el Servicio Social, o encontrarse exentas en el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

i) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Cuarta. Documentación. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados reúnen las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios fundamentales del Movimiento nacional y demás Leyes del Reino, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación en extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1411 de 1968, de 27 de junio, no exigirá a los aspirantes la presentación de los

documentos que acrediten las condiciones señaladas en la base anterior, a excepción de:

1. Justificante acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

2. Cuantos documentos estimen oportunos aportar sobre méritos profesionales, servicios prestados a la Administración Local y en otros Organismos particulares, expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y otros de índole semejante, referidos a las plazas objeto del concurso.

La presentación de instancias y el pago de derechos podrá hacerse también en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. — La relación de aspirantes admitidos y la de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en los "Boletines Oficiales" de la provincia y Estado y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de quince días hábiles siguientes a cada publicación en el del Estado, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, como igualmente a los de recusación de los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el concurso supone acatamiento a las bases reguladoras de la convocatoria del concurso, que constituye la ley del mismo.

Sexta. Tribunal. — Valorará el concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: El representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales y el Subinspector Jefe de los Servicios de Ingeniería.

Secretario: El de la Corporación; suplente, el señor Oficial mayor.

Séptima. Concurso y valoración de méritos. — Los concursantes harán una exposición de sus méritos "curriculum vitae" en el tiempo máximo de media hora, explicativa de los méritos aportados en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. El Tribunal podrá solicitar aclaración

sobre alguno de los puntos expuestos por el concursante.

El Tribunal valorará conjunta y discrecionalmente los méritos aportados por los aspirantes, que serán libremente puntuados y apreciados por el mismo. Los méritos valorables serán los siguientes:

a) Estar en posesión del diploma de Técnico Urbanista, expedido por la Escuela Nacional de Urbanización y Estudios Urbanos del Instituto de Estudios de Administración Local.

b) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza de Ingeniero industrial en Ayuntamiento; la valoración de este mérito se llevará a cabo teniendo en cuenta la importancia de la Corporación local y en relación a la de los servicios desempeñados.

c) Poseer acreditada experiencia y conocimiento en relación al planteamiento y soluciones de la limpieza pública urbana.

d) Trabajos, estudios y conocimientos respecto a las siguientes cuestiones:

Instalaciones eléctricas y luminotécnica.

Térmica y termodinámica.

Contaminación ambiental y protección del medio ambiente.

e) Cualquier otro mérito alegado por el aspirante de que se trate, y que, a juicio del Tribunal, se estime apreciable.

Octava. Resolución del concurso. — La resolución de este concurso se hará por el Excmo. Ayuntamiento Pleno a propuesta del Tribunal calificador.

Quince días antes, al menos, de efectuar la valoración, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de la Casa Consistorial el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros y la propuesta que como resultado de sus calificaciones ha de ser sometida a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno será exclusivamente en favor de aquel que se considere más idóneo en relación con los méritos aportados para ocupar la vacante.

La puntuación a efectuar por todos los componentes miembros del Tribunal señalados en la base sexta, de los méritos aportados por los aspirantes, será de cero a diez puntos y la suma total de puntuaciones, dividida por el número de miembros del Tribunal, determinará la calificación total obtenida por cada aspirante, siendo propuesto aquel que obtenga mayor puntuación, considerándolo así como el más idóneo.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre y apellidos del seleccionado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a favor de dicho aspirante para ocupar la vacante.

El aspirante propuesto aportará dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la propuesta de nombramiento, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Igualmente habrá de someterse a reconocimiento médico ante los Facultativos de la Beneficencia municipal, previa citación que le será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de lo apto, no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiere haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor del concursante que le siga en el orden de méritos puntuados.

El concursante propuesto, si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados, siempre que se encuentre en activo, para obtener el nombramiento. Pero en este caso deberá presentar certificación, expedida por el Ministerio u Organismo al que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios o expediente personal.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Corporación se notificará al interesado, quien deberá tomar posesión del cargo en la forma reglamentaria, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que se le notifique el acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo se entenderá que renuncia a la plaza y nombramiento efectuado.

Undécima. Impugnación y suplicación. — En cuanto no se halle previsto en las bases regirá el Reglamento general para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, complementado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre siguiente y Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Contra la convocatoria y sus bases podrán los interesados interponer

curso de reposición dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación en el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", en la forma prevista en el artículo 52.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 3.º 3 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 14 de febrero de 1975. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

• • •

Núm. 2.721

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de febrero del corriente año, acordó lo siguiente:

Primero. Darse por enterada la Corporación de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en apelación interpuesta contra el fallo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, de 17 de mayo de 1973, recaída en autos número 158 de 1972, acumulados los números 169 de 1972, por la que se confirma en un todo la sentencia recurrida, en la que se fijaba como justiprecio por la expropiación de la finca números 1 y 3 de la calle Mayor de esta ciudad, la cantidad de pesetas 2.652.280, más el derecho a percibir el propietario los intereses legales devengados por esta cantidad, que ascienden a 223.881 pesetas, lo que hace un total de 2.876.161 pesetas.

Segundo. Que con cargo al ingreso destinado para tal fin por don Angel Sanz Martín, beneficiario de la expropiación, se consigne en la Caja General de Depósitos la suma de pesetas 1.582.456, que junto con pesetas 233.705, que ya se consignaron con acuerdo número 13.073, según resolución del justiprecio e intereses legales indicados en el apartado anterior, para resarcimiento de la expropiación de la finca números 1 y 3 de la calle Mayor, de esta ciudad, a disposición del Ilmo. señor Alcalde y a favor de don Manuel Miguel Telmo, titular real de la finca, según documento privado por el que se adquirió la misma a don José-María Gil Castelló, quien, a su vez, la adquirió del señor registral don José-Luis Marco Bazán.

Tercero. Que el importe total consignado en la Caja General de Depósitos se abone al que justifique ser propietario de la finca y una vez produci-

da la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. Que de la sentencia reseñada se dé cuenta, a efectos oficiales, al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con remisión de copia de la misma a Oficialía Mayor, quien deberá elevarla al indicado organismo.

Lo que se hace público para conocimiento de don José-Luis Marco Bazán, por no haberse hallado su domicilio.

Zaragoza, 26 de marzo de 1975. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

• • •

Núm. 2.722

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada en el día de hoy, ha acordado aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para contratar las obras comprendidas en el proyecto de ejecución de acometida de alta tensión y centro de transformación en el sector del parque Primo de Rivera, con un presupuesto y tipo de licitación, en baja, de 2.153.939 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 20 de marzo de 1975. — El Secretario, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 2.310

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado don Jesús Cenís Angós la instalación y funcionamiento de taller de planchado, auxiliar de taller de confección, sito en calle de Nuestra Señora del Agua, 8, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.311

Ha solicitado don Angel Mariñosa Gea la instalación y funcionamiento de bar-restaurante-baile, sito en avenida de San José, 137, con diecisiete motores de 33,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.312

Ha solicitado don Servando Cruz Monterde la instalación y funcionamiento de obrador de chacinería menor, sito en calle Mayor, 50, con tres motores de 2 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.313

Ha solicitado don José Alegre Cebo llada la ampliación de taller de reparación de maquinaria agrícola, sito en calle Lucero del Alba, 36, con diez motores de 16 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.314

Ha solicitado don Carmelo Contiente Maisanava la instalación y funcionamiento de taller de tornos, sito en barrio Santa Lsabel, 150, con cuatro motores de 12 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.315

Ha solicitado don Gregorio Gil Noviol la instalación y funcionamiento de obrador de panadería, sito en calle Heroísmo, números 17-19, con dos motores de 1,66 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.316

Ha solicitado doña Emilia Ortín Martínez la instalación y funcionamiento de frigoríficos y motores en puesto venta de carnes, sito en avenida Tenor Fleta, 56-58, con cuatro motores de 2,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.317

Ha solicitado don Jesús y don Sebastián Labarta Cardesa la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado, sito en prolongación de Cereros y Calatorao, 4, 6 y 8.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno Liria.

• • •

Núm. 2.318

Ha solicitado doña Vicenta Torres Escosa la instalación y funcionamiento de taller de confección de prendas de vestir, sito en calle Doctor Iranzo, 4, con ocho motores de 2,07 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.319

Ha solicitado "Cartonajes Barco", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de dos depósitos de 25.000 litros de capacidad cada uno, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera Logroño, 28-30.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.320

Ha solicitado don José-Luis Pérez López la instalación y funcionamiento de garaje, sito en calle Checa, 77.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.321

Ha solicitado "Industrias Auxiliares de Abastecimientos", S.A., la instalación y funcionamiento de taller y laboratorio de reparación y verificación de contadores de agua, sito en calle San Vicente Mártir, 17-19, con nueve motores de 13,875 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 11 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

• • •

Núm. 2.322

Ha solicitado "Asfaltos Zaragoza", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de planta conglomerado para riego asfáltico, sito en carretera Castellón, Km. 5, con dieciocho motores de 68,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente

en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.323

Ha solicitado "Asfaltos Zaragoza", sociedad anónima, la instalación y funcionamiento de un depósito de 20 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en carretera Castellón, Km. 5.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.324

Ha solicitado "Mutua de Accidentes de Trabajo" la instalación y funcionamiento de cuatro depósitos de fuel-oil de 25.000 litros cada uno y dos generadores de vapor de tercera categoría, sito en carretera Huesca, Km. 3,5 (Centro de Rehabilitación).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia. Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.325

Ha solicitado don José Izquierdo Baguena la instalación y funcionamiento de taller de moldeo de plástico, sito en polígono Cogullada, calle H, parcela 75-A, con veinte motores de 135,25 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado

en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

* * *

Núm. 2.326

Ha solicitado "Confecciones Maniquí", S.A., la instalación y funcionamiento de un depósito de 10.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, sito en calle Madre Sacramento, 15-17.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de marzo de 1975. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.698

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Mediante resolución administrativa de fecha 27 de febrero de 1975 el Ministerio de Obras Públicas ha resuelto lo siguiente:

"A) Aprobar, a los efectos concesionales, el proyecto presentado por don Rafael Vargas Lozano, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Bueno Gil en Zaragoza, julio de 1972, visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 7.612.197,69 pesetas, en cuanto no se oponga a las condiciones de la presente concesión.

B) Conceder a don Rafael Vargas Lozano autorización para derivar un caudal del río Jalón de 194,79 litros por segundo, equivalente a 362,30 litros por segundo durante dieciséis horas diarias y veinticinco días al mes, y que corresponden a una dotación unitaria de 0,58 litros por segundo y hectárea, con destino al riego por aspersión de 395,85 hectáreas de la finca de su propiedad denominada "Dehesa

de la Corona", situada en término municipal de Bárboles (Zaragoza), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la concesión y que por esta resolución se aprueba. La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

Las obras deberán ser completadas con el montaje de un contador volumétrico en la tubería de impulsión, que deberá quedar instalado en el mismo plazo general que se fija en este condicionado para la finalización de aquéllas. Con independencia de ello, la Administración podrá obligar al concesionario a instalar por su cuenta cualquier otro medio de comprobación o limitación de caudales elevados.

En el plazo de tres meses, contado desde la fecha de otorgamiento de la concesión, el interesado deberá presentar ante la Comisaría de Aguas del Ebro un proyecto, suscrito por un Ingeniero de Caminos, en el que se recojan y justifiquen las obras e instalaciones precisas para la aplicación de las aguas al terreno por el sistema de riego por aspersión. La ejecución de dichas obras e instalaciones no podrá ser iniciada en tanto no recaiga resolución aprobatoria sobre el proyecto presentado y deberán quedar terminadas en el plazo general fijado en el presente condicionado.

2.ª Las obras deberán comenzar en el plazo de tres meses, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de dieciocho meses, contados a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año a partir de la terminación de las obras.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comisaría de Aguas del Ebro comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza, sin que anualmente pueda ser superior a los 5.800 metros cúbicos por hectárea realmente regada.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los

trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por un plazo de noventa y nueve años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Este aprovechamiento se integrará en el Sindicato Central del Embalse de Tranquera, hoy en vías de constitución.

10. En el caso de faltar agua regulada procedente del embalse de la Tranquera, los caudales fluyentes de que se dispusiera serían usados con carácter prioritario por los demás regadíos antiguos del Jalón, tanto los situados aguas arriba como aguas abajo de la toma de la presente concesión.

A dicho fin el Sindicato Central, a la vista de las prioridades existentes y de los caudales desembalsados por Tranquera y los fluyentes del Jalón, podrá ordenar con carácter temporal la prohibición de elevar agua para esta concesión o la reducción del caudal derivado en relación con el máximo concedido, levantando en el momento oportuno esas órdenes de suspensión. Los acuerdos del Sindicato Central sobre dichas cuestiones podrán ser recurridos ante la Comisaría de Aguas del Ebro, con los plazos y requisitos que al efecto se señalen en sus Ordenanzas.

En tanto quede constituido el Sindicato Central asumirá esas funciones la Comisaría de Aguas del Ebro, previo informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro; los recursos que puedan plantearse sobre sus acuerdos

se formularán ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, siguiendo los trámites señalados en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

11. La presente concesión queda sujeta al pago del canon de regulación del embalse de Tranquera, en la forma y proporciones que determinan las disposiciones vigentes. Igualmente podrá quedar sometida al abono de otros cánones que lleguen a establecerse con motivo de la realización por el Estado de otras obras de regulación. Ni el abono de dichos cánones ni la propia concesión en sí otorgan ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

12. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

14. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones, de orden del Excmo. señor Ministro se comunica para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndose de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales correspondiente, para satisfacer el referido impuesto, en su caso."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de marzo de 1975. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 2.725

Nota - anuncio

Don Sabino Santesteban solicita autorización para desviar un tramo del cauce del barranco "Baila", en término municipal de Novallas (Zaragoza).

Las obras consisten en abrir un nuevo cauce por la linde de finca de su

propiedad, sustituyendo al actual que discurre por el centro de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de marzo de 1975. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 2.747

Caja de Recluta núm. 511

JUNTA DE CLASIFICACION
Y REVISION

*Prórrogas de incorporación a filas
de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª b)*

Circular

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de la Ley general del Servicio Militar se dispone que las peticiones de prórroga de incorporación a filas de las clases 2.ª, 3.ª y 4.ª b), correspondientes a los reemplazos de 1970 a 1975, ambos inclusive, serán solicitadas del 1.º de mayo al 31 de agosto del año en curso, para ser resueltas por esta Junta de Clasificación y Revisión en la primera quincena del mes de septiembre.

A las instancias solicitando tales beneficios se acompañarán, debidamente reintegrados, los certificados a que hace referencia el artículo 340 del citado Reglamento.

Los impresos de instancia, en su nuevo formato reglamentario ordenado por la Superioridad, serán facilitados, previo pago de su importe, en esta Caja de Recluta.

Los mozos del reemplazo de 1975 deberán presentar la instancia en duplicado ejemplar, y los pertenecientes a los reemplazos anteriores, únicamente presentarán un original.

Zaragoza, 1 de abril de 1975. — El Teniente Coronel Presidente. (ilegible)

Núm. 2.724

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO
DE EXPLOTACION

Nota - anuncio

Con fecha 25 de marzo de 1975 han sido aprobadas, a efectos de información pública, las tarifas de riego del Canal de las Bardenas, para aplicar desde 1.º de enero de 1975, redactadas de acuerdo con los Decretos números 133 y 144, de 4 de febrero de 1960, y que son las siguientes:

Para los nuevos regadíos resulta una tarifa binómica de 383'23 pesetas por hectárea y 44'96 pesetas los 1.000 metros cúbicos de agua suministrados para riego.

Los que utilizan solamente el canal abonarán: 842'27 pesetas por hectárea.

Los regadíos antiguos que utilizan solamente el canal abonarán 601'62 pesetas por hectárea.

Los abastecimientos abonarán 0,3085 pesetas el metro cúbico de agua suministrada.

Los riegos eventuales que se soliciten puedan suministrarse con aguas sobrantes abonarán una tarifa de 500 pesetas por hectárea cada vez que riegan.

Estas tarifas se aplicarán a los volúmenes y hectáreas beneficiados el año posterior.

Sobre el importe de esta tarifa se abonará, además, el 4 por 100 que dispone el artículo 4.º del Decreto número 133, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que los interesados se consideren perjudicados por esta tarifa puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días consecutivos, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Navarra y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio de las tarifas en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de abril de 1975. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Fernando Hué Herrero.

Núm. 2.742

Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 3.436 de 1973, seguido contra Blasa Domínguez Ibarbuen, por débitos a la Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Finca rústica en el pueblo de Litaño, con una superficie de 73'37 áreas, sita en partida "Enjamás"; linda: al Norte, término de Lituénigo; Sur, municipio, y Oeste, municipio. Valorada en 58.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de mayo, a las once horas de su mañana.

Se hacen las siguientes advertencias:

1.ª Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos o en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 de la tasación.

2.ª Tiene el carácter de única con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.ª No constan los títulos de propiedad de la finca embargada por no figurar inscrita en el Registro de la Propiedad.

Dado en Zaragoza a 1 de abril de 1975. — El Magistrado, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1975, pudiendo presentar los ve-

cinco contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

2.708. Paniza

Cuenta general de administración del patrimonio

2.611. Used
2.679. Mequinenza
2.681. Sestrica
2.683. Velilla de Jiloca
2.684. Santa Cruz de Moncayo
2.687. Morata de Jiloca
2.734. Torres de Berrellén
2.740. Caspe

Cuenta general del presupuesto ordinario

2.611. Used
2.679. Mequinenza
2.680. Sestrica
2.683. Velilla de Jiloca
2.686. Torralbilla
2.687. Morata de Jiloca
2.734. Torres de Berrellén
2.738. Escatrón
2.740. Caspe

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

2.679. Mequinenza
2.683. Velilla de Jiloca
2.685. Santa Cruz de Moncayo
2.687. Morata de Jiloca
2.734. Torres de Berrellén
2.739. Escatrón
2.740. Caspe

Expediente de habilitación de crédito

2.736. Maluenda
2.749. Utebo (núm. 1)
2.753. Encinacorba

Expediente de suplemento de crédito

2.735. La Almolda
2.736. Maluenda
2.749. Utebo (núm. 1)
2.753. Encinacorba

Liquidación del presupuesto ordinario

2.737. Escatrón

Modificación de tarifas por suministro de agua a domicilio

2.685. Villanueva de Gállego

Padrón de exacciones municipales

2.682. Zuera

Padrón de arbitrios por diferentes conceptos

2.751. Erla

Presupuesto municipal ordinario

2.678. Velilla de Ebro
2.750. María de Huerva
2.754. Calatorao

Núm. 2.752

CUARTE DE HUERVA

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un local con destino a oficinas municipales, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las doce, en la Casa Consistorial.

Cuarte de Huerva a 31 de marzo de 1975. — El Alcalde, Antonio Fatás.

Núm. 2.733

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 1975, y con el "quórum" del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se han aprobado las condiciones o bases del préstamo, a concertar con la Excm. Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 1.000.000 de pesetas, destinado, entre otros recursos, a las obras del cubrimiento del colector en la avenida del Corazón de Jesús, a reintegrar en cinco anualidades de 200.000 pesetas cada una, a consignar en el presupuesto municipal ordinario y sin devengar interés.

Lo que se hace público, de conformidad con lo determinado en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que el expediente que se tramita pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 1 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 2.748

PEDROLA

Don Antonio García Almáu, mayor de edad, de estado soltero, de profesión industrial, con documento nacional de identidad número 17.176.707, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de pescadería en la calle del Cementerio, núm. 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º, 4.ª, de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento y "Boletín Oficial" de la provincia.

Pedrola a 2 de abril de 1975. — El Alcalde, Juan-José Cuesta Ibica.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados Comarcales

Núm. 2.712

PINA DE EBRO

Don Miguel Peco de Pablo, Secretario del Juzgado comarcal de la villa de Pina de Ebro;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 5 de 1975, sobre accidente de circulación con resultado de daños, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia. — En la villa de Pina de Ebro a 22 de marzo de 1975. — El

señor don José - Luis Blasco Salvador, Juez comarcal sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 5 de 1975, sobre accidente de circulación con resultado de daños, en los que ha sido parte el Ministerio fiscal, el Ministerio de Obras Públicas y, en representación de éste, el señor Abogado del Estado, y como denunciado, Francisco Pedrosa Aguayo, mayor de edad, soltero, chorfer, natural de Fuente Palmera (Córdoba), hoy en paradero ignorado, y resultando... Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Pedrosa Aguayo a la pena de 600 pesetas de multa, a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas en la cantidad de 22.080 pesetas y al pago de las costas; para caso de impago de la multa sufrirá el penado dos días de arresto sustitutorio, y de resultar insolvente se declara la responsabilidad civil subsidiaria del dueño del vehículo don Manuel Serralta Aymerich.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, que se notificará al Ministerio fiscal, al penado mediante cédula que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia, al señor Abogado del Estado y al declarado responsable civil subsidiario mediante los oportunos despachos, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Blasco (Rubricado).

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que, como Secretario, certifico. — Miguel Peco. (Rubricado).

Y para que así conste, a efectos de notificación al penado Francisco Pedrosa Aguayo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, con el visto bueno de Su Señoría en Pina de Ebro a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y cinco. El Secretario, Miguel Peco de Pablo. Visto bueno: El Juez comarcal, José-Luis Blasco.

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones